



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Miércoles, 6 de agosto de 1975

Núm. 177

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península y en los territorios de Africa sujetos a la legislación de su promulgación, si en ellas no se dispone otra cosa (Civil).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION QUINTA

Núm. 5.686

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado que, en cumplimiento del artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se proceda a anunciar, mediante exposición al público, la Memoria social, jurídica, técnica y financiera sobre municipalización sin monopolio de los servicios de promoción de viviendas de clase modesta de esta ciudad, por un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", durante los cuales el expediente se encontrará de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento a fin de que puedan presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.687

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:
Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de construcción

de un ramal de derivación y centro de transformación para la elevación de aguas en el barrio de Juslibol, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 455.741 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.688

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 2 de julio del corriente año, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de construcción de un cerramiento en el colegio "Ramón Pignatelli", con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 399.464 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propie-

des de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de julio de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.689

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras de reparación de la casa del Médico del barrio de Casetas, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 307.662/72 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.690

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción de cerramiento de los viveros municipales, situados en la puerta de Sancho, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de pesetas 375.023.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.691

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de enlace entre los estacionamientos subterráneos de la vía Imperial, sector San Ildefonso y plaza de Salamero, a solicitud de "Estacionamientos Zaragozanos", S. A.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.719

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el Plan especial de alineación y ordenación de manzanas en el paseo de General Mola, lado pares, presentado por don Antonio de Pedro Labanda, Arquitecto, con domicilio en paseo Marina Moreno, número

24, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Asimismo aprobó la suspensión por el plazo de un año del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el sector comprendido en el proyecto de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en período de exposición pública, por el plazo de un mes, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 32.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 1 de julio de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.720

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el Plan parcial del polígono 66 (barrio de Alfocea), con las modificaciones señaladas por la Oficina de Planeamiento, Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes y Vialidad y Aguas, según consta en los informes obrantes en el expediente.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de exposición pública durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen Local.

Asimismo se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación dentro del ámbito de todo el polígono por el plazo de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 1 de julio de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.721

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto

de servicios de urbanización en terrenos ubicados en el polígono 59, a petición de don Valentín Serrano Tejerina, domiciliado en la calle de Cervantes, número 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo de 2 de mayo de 1975.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 1 de julio de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.730

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio último, y con el "quórum" previsto en la legislación vigente, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado para la adquisición de la finca número 2 de la calle del General Franco, por un importe de pesetas 230.135.000.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones por personas a que alude el artículo 683 del artículo 696 del mencionado texto legal.

Durante el expresado plazo y en las horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general de esta Corporación municipal.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.731

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio último, y con el "quórum" previsto en la legislación vigente, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario con

feccionado para la ampliación del campo de deportes de la Romareda, por un importe de 80.439.567'50 pesetas.

Lo que se hace público, a ténor de lo establecido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones por las personas a que alude el artículo 683 y causas determinadas en el ya citado artículo 696 del mencionado texto legal.

Durante el expresado plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general de esta Corporación municipal.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.644

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1975, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión, mediante oposición libre, de treinta y dos plazas de guardias municipales, incrementándose con aquellas que, encontrándose vacantes por cualquier causa al momento de la propuesta del Tribunal, la Corporación hubiere estimado necesaria su provisión mediante acuerdo expreso, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al Grupo de Administración especial, Subgrupo Servicios especiales, con la remuneración económica básica de 75.000 pesetas anuales, complementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida por la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, debiendo solicitar su inclusión quienes se estimen comprendidos en los mismos.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (disposición transitoria quinta, dos, del Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de buena conducta.

d) Carecer de antecedentes político-sociales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

g) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

h) Acreditar haber servido en el servicio activo por lo menos un año, o haber tomado parte en acciones de guerra, adscrito a cualquier milicia ciudadana durante el Glorioso Movimiento Nacional, siempre que reúna las condiciones mínimas exigidas en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal.

i) Alcanzar la talla mínima de 1'665 metros. La medición se llevará a efecto por personal especializado.

j) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

k) Las condiciones exigidas serán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base anterior, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia.

Los aspirantes admitidos que se consideren acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 deberán acompañar a su instancia el justificante acreditativo de hallarse incurso en alguno de los cupos establecidos en la citada Ley, así como una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante con arreglo a esta normativa, salvo que hubiere cesado en su destino por las causas determinadas en el párrafo séptimo del artículo 3.º de la citada Ley.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; el Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal y el señor Secretario general. En los ejercicios de su especialidad, el Profesor de gimnasia del Cuerpo y un representante de la Delegación de Sindicatos, si entre los aspirantes hubiere alguno acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario: El señor Oficial Mayor y el Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Gimnasia

Pruebas que consistirán en saltos de altura mínima de 1 metro y de longitud mínima de 3 metros. Carrera de

200 metros en un máximo de 35 segundos.

Segundo ejercicio

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Ejercicios elementales de aritmética.
- c) Desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte, de moral cívica y reglas de conducta de un policía municipal, que figuran en el anexo insertado al final de la convocatoria.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, del cuestionario que figura en el anexo de esta convocatoria para este ejercicio.

Cuarto ejercicio

Desarrollar por escrito un capítulo del Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal y un tema sacado a la suerte de entre los que figuran para este cuarto ejercicio en el anexo.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de 5 puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de 0 a 10 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se hará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará lista en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número a las plazas vacantes, y elevará propuesta a la Muy Ilustre Alcal-

día-Presidencia de dichos aspirantes para cubrir las plazas en propiedad.

Los opositores propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma establecida en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases se aplicará lo dispuesto en el Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, complementado con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 10 de julio de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

ANEXOS

Programa para los ejercicios que se indican en la oposición a treinta y dos plazas de guardias municipales.

Segundo ejercicio

Tema 1.º Moral. — Naturaleza del hombre. — La conciencia. — Evolución de los principios morales. — Moral individual. — Moral social o cívica. — La responsabilidad. — Las leyes. — De-

rechos y deberes sociales. — Limitación de derechos.

Tema 2.º La Patria. — Patriotismo. La familia. — Necesidades de la existencia de la familia. — Deberes familiares. — El estudio. — Trabajo y cooperación.

Tema 3.º Solidaridad. — Compañerismo. — Sentido del deber. — Obediencia. — Sumisión. — Disciplina. — Respeto. — Deferencia. — Puntualidad. Desinterés.

Tercer ejercicio

Tema 1.º Idea del municipio en España. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema 2.º De la población. — Clasificación de los habitantes de un término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. — Padrón municipal. — Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. — La cualidad de extranjero en relación con el municipio. — Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 3.º Enumeración de las Autoridades municipales. — Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema 4.º Breve idea del procedimiento en materia municipal. — Recurso contra las resoluciones, especialmente de los motivados como consecuencia de la imposición de multas o sanciones penales. — Trámite previo de reposición. — Cómputo de los términos. — Cuándo es necesaria la previa consignación para reclamar.

Tema 5.º Término municipal de Zaragoza. — Límites del mismo. — Zona urbana. — Distritos en que se divide sus límites. — Barrios rurales existentes en el término municipal. — Situación de los mismos.

Tema 6.º Denominación de las calles que integran el distrito primero (Pilar).

Tema 7.º Denominación de las calles que integran el distrito segundo (San Pablo).

Tema 8.º Denominación de las calles que integran el distrito tercero (San Miguel).

Tema 9.º Denominación de las calles que integran el distrito cuarto (San tiago).

Tema 10. Denominación de las calles que integran el distrito quinto (San Braulio).

Tema 11. Denominación de las calles que integran el distrito sexto (San Valero).

Tema 12. Denominación de las calles que integran el distrito séptimo (San tabás).

Tema 13. Denominación de las calles que integran el distrito octavo (San José).

Tema 14. Enumeración y situación de los principales monumentos de la ciudad: nacionales, históricos, artísticos y religiosos. — De los conmemorativos.

Tema 15. Enumeración y situación de los principales centros oficiales y otras dependencias de la Administración Central, provincial y municipal.

Tema 16. De la moral y tranquilidad pública. — Juegos y rifas. — Embriaguez y blasfemia. — Mendicidad. — Anuncio y venta de libros y periódicos. — Niños perdidos o abandonados. Música y ruidos molestos.

Tema 17. Seguridad personal. — Circulación de animales. — Caballerías, perros y otros animales.

Tema 18. Tranvías. — Autobuses y trolebuses.

Tema 19. Vigilancia. — Incendios y otros siniestros. — Edificios ruinosos. Derribos. — Andamios y vallas.

Tema 20. Limpieza y conservación del pavimento. — Guía de animales domésticos.

Tema 21. Rotulación de las calles. — Numeración de los inmuebles. — Puestos fijos de venta y venta ambulante. Anuncios.

Tema 22. Estética urbana y ocupación de la vía pública. — Parques, paseos y jardines.

Tema 23. Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

Cuarto ejercicio

Tema 1.º Denominación y objeto del Cuerpo de la Policía Municipal. — Características de su mayor prestigio. — Derechos y deberes del personal. — Obligaciones de los Agentes.

Tema 2.º Servicios ordinarios y extraordinarios. — Disposiciones generales y características.

Tema 3.º Reglamento de funcionarios. — De la responsabilidad en general. — Faltas administrativas. — Correcciones disciplinarias.

Tema 4.º Reglamento de funcionarios. — De los funcionarios de servicios especiales. — Disposiciones de carácter general. — De los funcionarios que usan armas.

Tema 5.º Normas generales de circulación. — Velocidad. — Sentido de la circulación. — Cambios de dirección.

Tema 6.º Cambios de sentido de marcha. — Parada, puesta en marcha y marcha atrás. — Cruces de vías. — Adelantamientos.

Tema 7.º Paso por puentes. — Pasos a nivel. — Marcha en caravana. — Vías de reparación. — Obstáculos a la circulación. — Preferencia de paso.

Tema 8.º Detenciones. — Carga y descarga. — Estacionamientos. — Accidentes. — Detenciones.

Tema 9.º Daños. — Circulación nocturna. — Presión sobre el pavimento. Limitación. — Longitud de los vehículos.

Tema 10. Ancho y alto. — Otras limitaciones. — Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 11. Circulación de peatones. Animales sueltos y en rebaño.

Tema 12. De la circulación de vehículos de tracción animal. — Conductores de los mismos. — Arreos. — Animales.

Tema 13. De la circulación de automóviles. — Requisitos para poder circular. — Carga de combustible. — Velocidad. — Adelantamientos. — Separación entre vehículos.

Tema 14. Detenciones. — Señales acústicas y ópticas. — Permisos de conducción y de circulación. — Circulación internacional.

Tema 15. De la circulación urbana. Conductores. — Peatones. — Vehículos de tracción animal. — Sentido de la circulación. — Marcha atrás. — Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema 16. Velocidad. — Agentes de la circulación. — Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. — Prohibiciones especiales. — Multas.

Tema 17. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos. — Señales acústicas. — Precauciones especiales. — Carga. — Luces.

Tema 18. Del alumbrado de vehículos. — Sistemas de alumbrado. — Clasificación. — Normas generales. — Ciclos y motocicletas. — Tranvías, autobuses y trolebuses. — Señalización de posición, de gálibo, de maniobra, de avería, de frenado y de servicios de urgencia y especiales.

Tema 19. De la circulación en prueba. — De la circulación en transporte y con permiso temporal. — Permisos. Placas. — Conductores. — Boletín de pruebas. — Transporte de automóviles no matriculados.

Tema 20. De las señales de circulación. — Señales de peligro. — Señales que advierten un precepto obligatorio. Señales indicadoras, informadoras y de orientación.

Tema 21. Servicios públicos urbanos para viajeros; conductores. — Matrículas. — Rótulos. — Transporte de enfermos. — Esperas. — Prohibiciones especiales.

Tema 22. Servicios interurbanos cortos. — Señales exteriores. — Carga de viajeros.

Tema 23. Prohibiciones a los conductores. — Objetos perdidos.

Tema 24. Placas de matrícula según la contraseña de la provincia.

Tema 25. Procedimiento sancionador.

Tema 26. Medidas de seguridad. — Circulación por autopista.

Tema 27. Ordenanzas especiales de circulación. — Extensión. — Definiciones. — Normas generales sobre la circulación en la ciudad. — Velocidad y limitación de carga. — Estacionamientos.

Tema 28. Normas reguladoras de carga y descarga. — Normas sobre señales-acústicas. — Servicios de urgencia. — Peatones.

Tema 29. De la circulación de vehículos por las aceras. — Circulación por los paseos y andenes. — De las prohibiciones de estacionamientos instadas por particulares. — Normas especiales de carácter general.

• • •

Núm. 5.645

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1975, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de sesenta y nueve plazas de operarios de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incrementándose con aquellas que, encontrándose vacantes por cualquier causa al momento de la propuesta del Tribunal calificador, la Corporación hubiere estimado necesaria su provisión mediante acuerdo expreso, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al Grupo III de la Administración especial, Subgrupo de "Otro personal de servicios especiales", coeficientadas provisionalmente con el 1/3, retribución económica básica de 58.500 pesetas anuales determinadas en el anexo 2056 de 1973 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, debiendo solicitar su inclusión quienes se estimen comprendidos en los mismos.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite de edad máxima con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (disposición transitoria quinta, dos, del Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de buena conducta.

d) Carecer de antecedentes político-sociales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

g) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

h) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1411 de 1968, en su artículo 4.º, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante del pago de derechos de examen que deberán acompañar a la instancia, así como certificado acreditativo quienes se hallaren incurso en los casos que señala la Ley de 17 de julio de 1947; de tal circunstancia, declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante con arreglo a esta normativa, salvo que hubiere cesado en su destino por las causas que determina el párrafo séptimo del artículo 3.º de la citada Ley. Igualmente justificarán mediante oficio o certificado los méritos que cada uno aporte al concurso.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recu-

sación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios y valorará los méritos del concurso, estando constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería y Arquitectura y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Si entre los aspirantes figura alguno acogido a la Ley de 17 de julio de 1947, será nombrado un representante Vocal de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Pruebas físicas

a) Recorrer la distancia de 200 metros en 40 segundos.

b) Salto de longitud de 3 metros con carrera.

c) Salto de altura de 0'50 metros con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantar con las dos manos 50 kilogramos de peso.

Segundo ejercicio

a) Escritura al dictado.

b) Resolución por escrito de operaciones elementales de aritmética.

Tercer ejercicio. — Prueba de aptitud

a) El opositor demostrará su fuerza y habilidad con los elementos adecuados, en base al desempeño de la función de un operario municipal en cualquiera de los servicios de la Corporación.

Séptima. Fase del concurso. — El Tribunal valorará y apreciará:

a) Los servicios prestados con laboriosidad y suficiencia a la Corporación de Zaragoza o a la Administración Local.

b) Cualquier otro alegado por los aspirantes que, a juicio del Tribunal merezca ser computado.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán de cada calificación de 0 a 10 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el tablón de anuncios el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición, se excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Los méritos aportados al concurso cuyos justificantes deberán ser acompañados por los aspirantes a la instancia, serán valorados conjuntamente y discrecionalmente por el Tribunal. La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la oposición propiamente dicha.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas vacantes en el momento de la oposición, y elevará propuesta de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión Permanente a favor de dichos aspirantes.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base

segunda de esta convocatoria. Igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios y valorados sus méritos, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima: Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases, regirá el Reglamento general para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Hornó. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.588

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 192 de 1975, promovido por don Nicanor Lalmolda Colás contra resolución de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, fecha 21 de abril del año en curso, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Jefe provin-

cial de Comercio Interior de Zaragoza, con fecha 25 de mayo de 1974, que impuso a aquél multa de 10.000 pesetas, y contra este acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.589

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 194 de 1975, por don Javier Mené Abenozar y otros contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 8 de enero del año en curso, en el que se concedió licencia de obras a don Juan Gonzalo Rubia Salvador para la construcción de treinta y ocho viviendas en la calle de La Huerta, del barrio de Santa Isabel, y de 28 de mayo siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra el acuerdo anterior, y que mantenía en todos sus puntos el acuerdo recurrido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.590

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 193 de 1975, promovido por don Javier Mené Abenozar y otros contra resoluciones del Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 8 de enero del año en curso, sobre concesión de licencia de obras a don Antonio Muñoz Capapey para construcción de doscientas cincuenta y dos viviendas en el barrio de Santa Isabel, y de 28 de mayo siguiente, deses-

timatorio de recurso de reposición contra la anterior y que mantiene en todos sus puntos el acuerdo recurrido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.625

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 196 de 1975, promovido por don Manuel Magallón Crespo y otros, actuando como Comisión sindical, representante de los trabajadores y técnicos, en la Comisión deliberadora del Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Ván Hool España», S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 3 de junio de 1975, que desestimó recurso de alzada interpuesto por tal Comisión contra la decisión arbitral obligatoria dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza en 15 de marzo anterior en expediente relativo al establecimiento de tal Convenio, y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de julio de 1975. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.626

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 195 de 1975, promovido por don Alfredo Pallarés Melguizo contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 7 de mayo de 1975, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, de

7 de marzo anterior, dictada en expediente 71 de 1974, sobre clasificación profesional, y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de julio de 1975. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

Núm. 5.726

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 198 de 1975, promovido por "Zaragoza Urbana", S. A., contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de la Vivienda a recurso de alzada interpuesto con fecha 15 de marzo de 1975 contra acuerdo de la Delegación Provincial de la Vivienda de Zaragoza, de 27 de febrero de 1975, denegando a la recurrente visado del contrato de arrendamiento del piso 5.º D de la calle Mayor, números 34-36, de esta ciudad, y contra este último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1975. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

Núm. 5.739

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 199 de 1975, promovido por don Adolfo Bandrés Escuel, contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, fechas 5 de febrero de 1975, declarando en estado de ruina la casa número 28 de la calle de Don Jaime I, de esta ciudad, y 23 de abril siguiente, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las per-

sonas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de julio de 1975. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.742

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Ebro ha sido autorizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la información pública del proyecto del trozo VII del canal de las Bardenas, del Plan Bardenas II (Zaragoza); a estos efectos se hace constar lo siguiente:

Este trozo de canal forma parte del Plan general de transformación de la zona regable por la segunda parte del canal de las Bardenas, en la provincia de Zaragoza, que fue aprobado por Decreto 1352 de 1973 de 10 de mayo.

Es continuación del trozo VI del canal de las Bardenas, que acaba en el término municipal de Luna, en el paraje conocido por "Tierra de Murillo".

La cota de la solera del canal en este punto es 425'621 metros sobre el nivel del mar.

La cota de las banquetas es de 3'50 metros sobre la solera en todo el trozo VII, que tiene una longitud total de 15'375 kilómetros.

La capacidad hidráulica del trozo VII es de 30'062 metros cúbicos por segundo en toda su longitud.

El trazado, en su primera parte, discurre por el término municipal de Luna, sigue por el de Valpalmas hasta el punto de confluencia de la Cabañera Real de Aragón con la carretera local que une Valpalmas y Piedratajada, en cuyo punto entra en este último término municipal.

Después de atravesar la carretera indicada anteriormente, el trazado del canal cambia de dirección hacia el Sudeste, hasta las proximidades de Piedratajada, donde vuelve a tomar la dirección Nordeste. Posteriormente sigue en dirección Este y entra en el término municipal de Puendeluna, cruza la carretera local de Las Pedrosas a Ardisa, siguiendo un recorrido sensiblemente paralelo a la misma hasta

las proximidades de Puendeluna, donde toma la dirección Norte.

Ya en término municipal de Ardisa atraviesa en acueducto los barrancos de Usierre y de la Corona, y en su tramo final discurre próximo y paralelo a la carretera C-125, hasta vertido en el embalse de Ardisa.

Para la ejecución de las obras será necesaria la ocupación no sólo de la franja del canal y camino de servicio sino, además, importantes zonas para depósito en caballeros de las tierras sobrantes de la excavación, así como los terrenos necesarios para el acondicionamiento de los barrancos principales que atraviesa el canal.

Las obras proyectadas incluyen, además del canal propiamente dicho, un camino de servicio que discurre normalmente por la banqueta derecha salvo en los tramos en túnel o acueducto, en que se proyecta con trazado independiente.

De los 15.375'06 metros que tiene este trozo de canal en total, 12.926'90 metros son a cielo abierto, 1.649'50 metros son en túnel y 798'66 metros en acueducto.

En el proyecto se incluye, en el anexo correspondiente, el estudio de tarifas, a efectos de la repercusión del importe de las obras, sobre la superficie regable total de la zona.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen convenientes, ante esta Dirección, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo del General Mola, números 24 y 26 Zaragoza).

Zaragoza, 28 de julio de 1975. — El Ingeniero Director, G. Sancho.

Núm. 5.647

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria de la línea regular de viajeros por carretera de Torrelapaja a Calatayud se ha solicitado una intensificación de servicio mediante el establecimiento de una expedición parcial de ida y vuelta entre Calatayud y Torrijo de la Cañada, con salida de Calatayud a las trece horas

y de Torrijo a las catorce treinta, en servicio diario, excepto festivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, número 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Torrelapaja, Berdejo, Bijuésca, Torrijo, Villalengua, Moros, Ateca, Terrer, Calatayud, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los servicios de Arcos de Jalón-Calatayud, Calatayud-Miédos, Calatayud-Maluenda, Calatayud-Aniñón, Calatayud-Codos, Calatayud-Zaragoza, Calatayud-Molina, Calatayud-Munébrega, Calatayud-Jaraba y Ateca a Torrijo.

Zaragoza, 15 de julio de 1975. — El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

Núm. 5.681

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Se hace saber que por renuncia del interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168, apartado tercero, del Reglamento general para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

"Esteban", número 2.384, de 172 pertenencias de caolín, sito en término municipal de Las Cuerlas, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1975. — El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, (ilegible).

• • •

Núm. 5.683

SECCION DE INDUSTRIA

Por desconocerse el domicilio de los interesados, se notifica por el presente

edicto que habiendo mostrado la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales su conformidad a la propuesta de resolución formulada por esta Delegación, queda declarada la caducidad de autorización y cancelada la inscripción en el Registro Industria de los talleres de reparación de automóviles que más abajo se citan.

Contra su resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta notificación.

"Arasa". Zaragoza. Calle Juana de Ibarbourou, 3. R. I. 10.223.

Carlos Abellán Roncalés. Ricla. Lumbrarías, 1. R. I. 12.157.

Manuela Barrado Barrera. Mainar. Carretera. R. I. 11.416.

Blas Fuentes Rodrigo. Caspe. Gumá, número 9. R. I. 5.832.

Antonio García Heredero. Daroca. Mayor, 9. R. I. 10.435.

Juan-Miguel Gómez Cerón. Zaragoza. Eva Duarte, 15. R. I. 12.711.

Alejandro Marcos Romero. Zaragoza. Andrés Piquer, 6. R. I. 5.991.

Antonio Navarro Rubio. Zaragoza. Higuera, 3. R. I. 9.615.

Jesús Sanaú Gómez. Zaragoza. Luis del Valle, 14-16. R. I. 9.358.

Francisco Soláns Mir. Villanueva de Gállego. Carretera Huesca. R. I. 12.524.

Juan Tremps Rozas. Sástago. San Miguel, 47. R. I. 12.555.

Zaragoza, 21 de julio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 5.671

SECCION DE INDUSTRIA

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición del señor Consejero Delegado de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para usos agrícolas en finca "Granja San Luis", en término municipal de Botorrita, a la altura del kilómetro 20'2 de la carretera Zaragoza-Teruel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966,

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 946 metros de longitud, derivada de la existente para la tejoría de don F. Pla Rodríguez.

Conductores, A1-Ac, de 54'59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón armado.

Centro de transformación tipo intemperie, sobre poste, provisto de transformador trifásico de 20 KVA, a 16.400 ± 5 · 10 por 100, 230-133 voltios y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 4 de julio de 1975. — El Delegado provincial, (ilegible).

• • •

Núm. 5.711

SECCION DE INDUSTRIA

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica para suministro de energía en término municipal de Figueruelas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24

de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica para suministro de energía a centro transformador del restaurante de don Abel Beltrán, en el kilómetro 27 de la carretera de Zaragoza a Logroño, término municipal de Figueruelas.

Tensión, 15 KV. Longitud, 204 metros. Derivada de la existente "Alagón-Figueruelas".

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 17 de julio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 5.712

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de don Abel Beltrán Serrano, con domicilio en Figueruelas, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de un centro transformador para servicio de restaurante en Figueruelas (carretera de Logroño, kilómetro 132), destinado a servicio de restaurante, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Centro transformador para servicio de restaurante en Figueruelas (carretera de Logroño, kilómetro 132).

Tensiones, 15.000 - 230-133 voltios. Potencia, 50 KVA. Tipo intemperie, sobre poste.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 17 de julio de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.770

Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Resolución señalando fechas para levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto del itinerario Zaragoza-Mediterráneo de la autopista del Ebro. Sección Gelsa-Alfajarín y caminos de las secciones de Candasnos-Bujaraloz y Bujaraloz-Gelsa.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de julio de 1975 y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de 5 de julio de 1975, así como en los periódicos de esta capital "Heraldo de Aragón" de 1 de julio de 1975 y "Amanecer" de 26 de junio del actual, respectivamente, esta Jefatura Regional ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados, previo traslado al propio terreno, los días que se indican en el anuncio y cuadro que se remiten junto con la presente comunicación, en los Ayuntamientos correspondientes:

18 agosto 1975. Equipo A, Alfajarín. Equipo B, Osera.

19 agosto 1975. Equipo A, Alfajarín. Equipo B, Osera-Nuez.

20 agosto 1975. Equipo A, Alfajarín. Equipo B, Nuez de Ebro.

21 agosto 1975. Equipo A, Alfajarín. Equipo B, Nuez de Ebro.

22 agosto 1975. Equipo A, Alfajarín. Equipo B, Nuez de Ebro.

23 agosto 1975. Equipo A, Alfajarín. Equipo B, Nuez de Ebro.

25 agosto 1975. Equipo A, Pina. Equipo B, Nuez de Ebro.

26 agosto 1975. Equipo A, Pina. Equipo B, Nuez de Ebro.

27 agosto 1975. Equipo A, Pina. Equipo B, Nuez de Ebro.

28 agosto 1975. Equipo A, Pina. Equipo B, Peñalba.

29 agosto 1975. Equipo A, Pina. Equipo B, La Almolza.

30 agosto 1975. Equipo A, Pina. Equipo B, Bujaraloz.

1 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

2 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

3 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

4 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

5 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

6 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

8 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

9 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

10 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

11 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

12 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

13 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

15 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

16 septiembre 1975. Equipo A, Villafranca de Ebro. Equipo B, Villafranca

Incluye el levantamiento de A.P.O. de los caminos de: Sección Candasnos-Bujaraloz (Peñalba, Bujaraloz y La Almolza).

Sección Bujaraloz-Gelsa (La Almolza y Pina).

El presente señalamiento lo notificará esta Jefatura Regional a los interesados por correo certificado, señalándose como lugar de reunión las oficinas del Ayuntamiento, debiendo asistir a dicho acto los titulares de los bienes y derechos afectados, así como el Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 29 de julio de 1975. — El Ingeniero Jefe Regional, Marino Martínez Gurrea.

Núm. 5.685

Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología

Cancelación de la autorización otorgada a don Angel Minguillón Anquía para colocar y levantar precintos en aparatos surtidores.

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza relativo a la incompatibilidad existente para don Angel Minguillón Auqué en cuanto a poder levantar y volver a colocar precintos de aparatos surtidores de combustibles líquidos, por estar empleado en una estación de servicio de dicha provincia, extremo que aparece probado en el mismo;

Visto el informe de la Sección correspondiente y cumplidos los trámites reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Cancelar la autorización para precintar y desprecintar aparatos surtidores concedida a don Angel Minguillón Auqué con fecha 26 de marzo del corriente año.

2.º Que para general conocimiento se publique esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología por esta dependencia provincial.

Madrid, 14 de julio de 1974. — El Director general, (ilegible).

Núm. 5.773

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Apertura y cierre de la caza durante la media veda

De acuerdo con el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" número 156, de fecha 1 de julio de 1975), por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales, se pone en conocimiento de los interesados que el período hábil de caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja en la provincia de Zaragoza, además del establecimiento con carácter general para la caza menor, será el comprendido entre los días 15 de agosto y 7 de septiembre, ambos inclusive.

Zaragoza, 24 de julio de 1975. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 5.713

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 6 de 1974, seguido contra "La Maquinista Aragonesa", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Géminis", modelo 590-A, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento; en 345.000 pesetas.

Un torno cabezal de 2.500 milímetros entre puntos, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado; en 133.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, semiautomático, marca "Seo", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 137.000 pesetas.

Un puente grúa de 3 toneladas, marca "Tusa", sin número visible, con motores eléctricos acoplados, con todos sus accesorios, completo; en 205.000 pesetas.

Un cepillo puente marca "Dye", sin número visible, con sus motores eléctricos acoplados, con todos sus accesorios, completo; en 351.000 pesetas.

Un torno mecánico marca "Lacfer", modelo MCR-1, sin número visible, con motor eléctrico acoplado, completo; en 287.000 pesetas.

Un torno mecánico marca "Géminis", modelo G-830, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en perfecto funcionamiento; en 135.000 pesetas.

Un grupo de oxicorte, marca "Mesger", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 143.000 pesetas.

Un taladro radial, marca "Foradia", sin número visible, con sus motores eléctricos acoplados, con todos sus accesorios, completo; en 145.000 pesetas.

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "For", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 126.000 pesetas.

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Somúa", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 136.000 pesetas.

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Abate", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 115.000 pesetas.

Una mandrinadora marca "Juaristi", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, con todos sus accesorios, completa; en 222.000 pesetas.

Una limadora marca "Tum", de 300, sin número visible, con su motor eléctrico, en funcionamiento; en 8.800 pesetas.

Una diferencial de 2.500 kilogramos de fuerza, sin marca ni número visibles; en 2.800 pesetas.

Otra diferencial de 1.000 kilogramos de fuerza, sin marca ni número visibles; en 2.000 pesetas.

Un taladro de 35 milímetros, marca "Iba", sin número visible, con motor eléctrico; en 6.700 pesetas.

Otro taladro de 25 milímetros, marca "Aldaluz", sin número visible, con motor eléctrico; en 5.600 pesetas.

Dos taladros de 40 milímetros, marca "Iba", sin número visible, con motor eléctrico cada uno de ellos; en 26.000 pesetas.

Dos esmeriladoras marca "DSN", sin número, con sus motores eléctricos; en 21.000 pesetas.

Ocho grupos de soldadura eléctrica, marca "EM-300", sin número visible; en 266.000 pesetas.

Una fresadora marca "Kondia", sin número, con su motor eléctrico; en 112.000 pesetas.

Una sierra marca "Forte", sin número, con su motor eléctrico; en pesetas 42.000.

Una limadora marca "Wike", sin número visible, con motor eléctrico; en 35.000 pesetas.

Una tronzadora marca "Tenjuajer", sin número visible, con motor eléctrico; en 280.000 pesetas.

Un soporte esmeril de dos discos, sin marca ni número visibles; en 4.200 pesetas.

Una desbarbadora marca "Flex", sin número visible, con motor eléctrico; en 4.200 pesetas.

Una atornilladora marca "URJ", sin número visible, en funcionamiento; en 3.500 pesetas.

Un taladro marca "Casals", sin número visible; en 2.000 pesetas.

Un generador marca "Hansa", con todos sus accesorios, completo; en 16.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca "Giesa", sin número visible; en 35.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica marca "Hansa", sin número visible; en 19.000 pesetas.

Una cizalla de mano, modelo ZA-5, sin número visible; en 4.200 pesetas.

Un cilindro para curvar a mano, sin marca ni número visibles; en 21.000 pesetas.

Una cizalla marca "Gayru", modelo ME-16, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 16.000 pesetas.

Otra cizalla marca "Gayru", modelo MB-5, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 17.600 pesetas.

Una prensa de 100 toneladas, marca "Inebro", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 63.000 pesetas.

Una esmeriladora marca "Emi", sin número visible, con motor eléctrico; en 3.500 pesetas.

Una desbarbadora marca "Aipex", sin número visible, con motor eléctrico acoplado; en 5.000 pesetas.

Una desbarbadora marca "Flex", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 5.000 pesetas.

Una esmeriladora marca "Gurri", sin número visible, con motor eléctrico acoplado; en 4.000 pesetas.

Un compresor marca "Airco", modelo A-2, sin número visible, completo; en 42.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica marca "KD", sin número visible; en 19.500 pesetas.

Una báscula de 2.500 kilogramos de fuerza, metálica, marca "Latorre"; en 7.500 pesetas.

Otra báscula de 500 kilogramos de fuerza, sin marca ni número visibles; en 4.500 pesetas.

Total, 3.382.700 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino Borgas, sin número, bajo la custodia de don Vicente Sebastián Gimeno, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.714

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 2.173 de 1973, seguido contra "Industrias Gráficas Uriarte", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina plana de imprimir, marca "Renania", sin número visible, tamaño 50 x 70 centímetros, con motor eléctrico acoplado. Valorada en pesetas 60.000.

Una máquina imprimir marca "Victoria II", sin número visible, tamaño 28 x 38 centímetros, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 40.000 ptas.

Una máquina imprimir automática, marca "Heidelberg", sin número visible, tamaño 26 x 28 centímetros, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 100.000 pesetas.

Una máquina imprimir automática marca "Heidelberg", sin número visible, tamaño 34 x 46 centímetros, con motor eléctrico acoplado. Valorada en pesetas 750.000.

Total, 950.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Aguas, 2, bajo la custodia de don Miguel Campos Claver, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.715

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio 1.254 de 1974, seguido contra Félix Gracia Nuño, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso de un establecimiento denominado "Bar la Ronda", sito en calle Luis Guedea, 9, de la ciudad de Calatayud. Valorado en pesetas 50.000.

Dicha subasta es única, y se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen para intervenir, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que la adjudicación se hará al mejor postor que alcance el 50 por 100 de la tasación en primera licitación y deposite en el acto el 20 por 100 del precio de la misma, o en caso de no haber postor en la primera licitación al mejor postor de la segunda, que se celebrará a continuación sin sujeción a tipo.

2.ª Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.ª Que el rematante viene obligado a permanecer en el local sin traspasarlo en plazo mínimo de un año, continuándolo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.727

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2190 de 1975, seguido contra Jorge Senar Arrieta, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Renault" modelo R-12, matrícula Z-103.326, número de serie 103.326. Valorado en 95.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Río Guatizalema, 5, primero D, bajo la custodia de don Jorge Senar Arrieta, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la

primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.627

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 2.980 de 1975, instado por Delegación Provincial de Trabajo, Joaquín Solanas Esteban y otros, contra «Sucesores de Hijos de N. Marqueta», S. L., sobre crisis de trabajo (otros conceptos), con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de julio de 1975. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta al productor Joaquín Solanas Esteban y otros, representados por Santiago Hernández Abad y Joaquín Solanas Esteban, asistidos del Letrado don Juan-Antonio Ortega Jiménez, contra la empresa «Sucesores de N. Marqueta», S. L., sobre crisis de trabajo...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa «Sucesores de N. Marqueta», S. L., a que, en concepto de indemnización por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo, abone las siguientes cantidades:

A Joaquín Solanas Esteban, pesetas 258.000; a Luis Mena Giménez, pesetas 255.000; a Pascual Pascual Lafuente, 250.000 pesetas; a Pedro García Algora, 210.000 pesetas; a Isabel Domingo Artigas, 180.000 pesetas; a Ramón Marín Navarro, 180.000 pesetas; a Santiago Hernández Abad, 210.000 pesetas; a Manuel Bobé Martínez, 215.000 pesetas; a Pascual Vicente Ostalé, pesetas 255.000; a Fernando Molina Abad, pesetas 258.000; a Carmelo Murillo Bienzobas, 200.000 pesetas; a Pilar Gómez Bernal, 180.000 pesetas; a Pedro de la

Orden Serrano, 170.000 pesetas; a María-Fe de Miguel Jiménez, 105.000 pesetas; a Soledad Aranda Tornos, pesetas 130.000; a Marino Cavello Vela, 80.000 pesetas; a Trinidad Salinas Tello, 130.000 pesetas; a Miguel Fernández Rodríguez, 36.000 pesetas; a Modesto Burgos Martínez, 40.000 pesetas; a Manuela Fernández Rodrigo, 14.000 pesetas; a María-Teresa Sánchez García, 28.000 pesetas; a Agustina Gracia Guillén, 160.000 pesetas; a Blas Gaspar Roy, 24.000 pesetas; a Aurora Ota Idoipe, 8.000 pesetas; a Juan García Asta, 20.000 pesetas; a Vicente Gascón Domínguez, 12.000 pesetas; a J. Ignacio Moreno Ansonera, 100.000 pesetas; a Pilar Miana Guides, 210.000 pesetas; a Encarna García Vicente, 13.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de agosto de 1973, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Sucesores e Hijos de N. Marqueta», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 5.740

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número

5.820 de 1975, instados por Domingo Calvillo Angós, en representación de su hijo Domingo Calvillo Aldea, contra «Asetec», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada a «Asetec», S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1975, a las diez horas treinta minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Asetec», sociedad anónima, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.656

CUARTE DE HUERVA

Don Higinio Blasco Royo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de piezas industriales en calle la Industria, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarte de Huelva a 14 de julio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.674

CUARTE DE HUERVA

«Técnica Gráfica», S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de impresión en carretera de Valencia, kilómetro 6'3.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a con-

tar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarte de Huerva a 14 de julio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.675

CUARTE DE HUERVA

Don Eduardo Fernández Gardé («Mecametal») solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación objetos de latón en polígono industrial «Pignatelli».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarte de Huerva a 14 de julio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.676

CUARTE DE HUERVA

Don Miguel Salas Plumed («Talleres Guisarolu») solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tallado de engranajes en carretera de Valencia, kilómetro 6'3.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarte de Huerva a 14 de julio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.677

CUARTE DE HUERVA

Don Victoriano Pozo Aísa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de muebles por encargo en polígono industrial «Pignatelli».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones perti-

nes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarte de Huerva a 14 de julio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.678

CUARTE DE HUERVA

«Hidráulica TDZ», S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de hidráulica en camino «El Alcoz».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarte de Huerva a 14 de julio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.700

CUARTE DE HUERVA

Don Jesús Vidal Giménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de tapicería en camino «El Alcoz».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarte de Huerva a 14 de julio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.701

CUARTE DE HUERVA

Industrias «Cean» solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de metalistería y valvulería en avenida San José, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a con-

tar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarte de Huerva a 14 de julio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.702

CUARTE DE HUERVA

Don Víctor Laplaza Laplaza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería y decoración en polígono industrial «Pignatelli».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarte de Huerva a 14 de julio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.725

ESCATRON

Por la Alcaldía de esta villa se hace saber que por don Juan-Antonio Ureña Bares se ha solicitado autorización para instalar un establecimiento de café-bar en el local situado en el número 7 de la calle de General Yagüe, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Escatrón a 19 de julio de 1975. — El Alcalde-Presidente, Andrés Giménez Campos.

Núm. 5.736

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Vicente López Roy solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la avenida Zaragoza, sin número (kilómetro 272'650 de la carretera N-II).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del pre-

sente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina a 24 de julio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.737

LUCENI

Don Juan Rubio Ibáñez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de caramelos en la calle los Cabezos, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Luceni a 23 de julio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.658

TAUSTE

Por don Marco-Antonio Sánchez Monquillo se solicita licencia para instalar un taller de reparación eléctrica de vehículos en local sito en calle Vieja Guardia, 1, de esta villa.

Con arreglo al Reglamento de Actividades, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, y Orden de 15 de marzo de 1963, se abre información pública por plazo de diez días, durante los cuales podrán formular reclamaciones quienes se consideren afectados por la actividad cuya instalación se solicita.

Tauste, 19 de julio de 1975. — El Alcalde, Javier Sánchez Ezquerro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.623

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 180. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1975. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, donde se presentó la demanda en nombre y representación de doña María-Jesús Barrutia Salas, asistida de su esposo, don Luis Duaso Murillo, labrador, vecino de Tauste, representada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Abogado don Angel Navarro Bandrés, siendo demandados el Ayuntamiento de Tauste, no personado en esta apelación, y la entidad autónoma «Instituto para la Conservación de la Naturaleza», a quien patrocinó el Abogado del Estado por su especial cometido, teniendo por objeto el juicio la reivindicación de varias fincas enclavadas en el monte «Los Llanos», del Ayuntamiento de Tauste, reducción de la inscripción registral de éste y reconvencción que formuló dicho ente local, y a la que se adhirió el Abogado del Estado, para que se anulara la inscripción de las fincas de la actora y se reconociera servidumbre de pasos...

Fallamos: Que destimando en todas sus partes la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada según los términos de su fallo arriba transcrito, y no se pronuncia condena especial de costas.

Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma para remitir, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: — José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta apelación, Ayuntamiento de Tauste, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.624

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación de los autos a que luego se hará mención, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 178. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1975. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho y eventualmente de dominio, seguida por trámites de juicio de mayor cuantía y promovida durante la ejecución de sentencia de juicio declarativo de mayor cuantía número 321 de 1970, seguido ante el mismo Juzgado de primera instancia número 4, hoy número 1, de esta capital, siendo demandante tercerista el «Banco Popular Español», sociedad anónima, representado por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y dirigido por el Abogado don Manuel Albareda Herrera, y demandados, el ejecutante en el asunto principal, don Antonio Lafuente Ruberte, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, a quien representó el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendió el Abogado don José Mastral Artigas, y los demandados en autos principales «Hispan-Amer», sociedad anónima, «Financiera Vascongada», sociedad anónima, y «Beltrán Casado y Compañía», rebeldes en la presente tercería, versando el juicio sobre preferencia del tercerista como acreedor prendario sobre el crédito del señor Lafuente Ruberte, y reconvencción planteada por éste para que se declare que la tercería está presentada fuera de plazo y que es nula la póliza de pignoración en que se ampara el tercerista,

Fallamos: Que dando lugar en parte a la presente apelación, y con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos el mejor derecho del «Banco Popular Español», sociedad anónima, sobre la cantidad de 1.107.359'52 pesetas que pretendía cobrar el demandado señor Lafuente Ruberte sobre el depósito pignorado a que este litigio se refiere, constituido por «Hispan-Amer» a favor del Banco Popular Español, y devuélvase a dicho Banco la cantidad consignada en evi-

tación del embargo decretado a instancias del señor Lafuente sobre dicha imposición en el asunto de que esta tercera dimana.

No ha lugar a las peticiones reconventionales de la parte demandada ni a declarar dominio del actor sobre la cantidad discutida.

Se absuelve a las citadas como demandadas en el escrito de demanda, «Financiera Vascongada», S. A., y «Beltrán Casado y Compañía».

No ha lugar a imposición de costas en ninguna de las instancias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, junto con certificación literal de esta sentencia, para lo cual, definitivamente juzgando en grado de apelación, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a las compañías «Hispan-Amer», S. A., «Financiera Vascongada», S. A., y «Beltrán Casado y Compañía», las que fueron declaradas rebeldes y sin que tampoco se hayan personado en la apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.716

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de septiembre de 1975, a las once horas, ten-

drá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 317 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Mariano Clavero Montañés, contra don José Curto Malla, de Valderobres (Teruel), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un grupo móvil de cribados de arena y grava, marca "Tusa", compuesto por una tolva recepción con tajadera; en 60.000 pesetas.

2. Cinta transportadora de banda nervada y zaranda clasificadora, todo ello accionado por un motor diesel marca "Ford", montado sobre el chasis del citado grupo, con eje delantero para su traslado y con neumáticos con llanta de tiro; en 100.000 pesetas.

Total, 160.000 pesetas.

Zaragoza, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.717

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de septiembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 472 de 1973, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don José Porta Callén, contra don Eduardo Guevara Ortiz, de Macael (Almería), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina amasadora "Peiré", con motor de 2 HP; en 35.000 pesetas.

2. Un horno para cocer pan, "Bart", de 3,70 metros de diámetro; en 40.000 pesetas.

3. Derechos de traspaso de la panadería existente en calle Galvo Sotelo número 22, de Macael; en 20.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

Zaragoza, veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5.728

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 407 de 1975 se ha acordado citar al denunciado Jesús Sanz Germán, en el "Boletín Oficial" de la provincia, al ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 3 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana (sito en plaza del Pilar número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones